

Municipio de Villaldama, Nuevo León

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-19051-19-1455-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1455

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	9,577.2
Muestra Auditada	9,577.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 9,577.2 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados**Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

El municipio de Villaldama, Nuevo León, no proporcionó los registros contables ni presupuestales de las erogaciones financiadas con los recursos del gasto federalizado, incluidas las participaciones federales, asignados en 2024.

No obstante, mediante la documentación justificativa y comprobatoria presentada, se seleccionó una muestra para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las participaciones federales por 9,577.2 miles de pesos, conforme a lo siguiente:

MUNICIPIO DE VILLALDAMA, NUEVO LEÓN
AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
OPERACIONES DE LOS PROCESOS SELECCIONADOS PARA SU FISCALIZACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Recurso / Fuente de Financiamiento	Capítulo de gasto	Destino del gasto	Número de Contrato	Objeto del contrato	Importe
FAISMUN	6000	Obra pública	OP-R33-002/2024	Construcción de techos firmes en la cabecera municipal de Villaldama, Nuevo León	2,508.1
FORTAMUN	6000	Obra pública	OP-FORTA-001/2024	Rehabilitación de comandancia de policía	325.0
Participaciones Federales	1000	Servicios Personales	N/A	N/A	6,744.1
Total					9,577.2

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en las pólizas, facturas, transferencias bancarias y auxiliares contables proporcionadas por la entidad fiscalizada.

N/A: No Aplica.

La Contraloría Municipal de Villaldama, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número AI-001/ASF/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Servicios personales

Resultado núm. 2

Con la revisión de una muestra de 6,744.1 miles de pesos, ejercidos en el rubro de servicios personales del capítulo 1000 con los recursos de las participaciones federales, se verificó que se realizaron pagos a 53 trabajadores. No obstante, no se presentaron todos los contratos del personal que amparen los pagos realizados en el ejercicio 2024.

Asimismo, mediante la lista de raya se constató que los sueldos no excedieron los montos máximos establecidos en el tabulador autorizado. Sin embargo, no se proporcionó ningún medio de control de asistencia.

El municipio de Villaldama, Nuevo León, retuvo 700.4 miles de pesos a los trabajadores por concepto del Impuesto sobre la Renta (ISR), sin que se presentara evidencia de su entero al Servicio de Administración Tributaria (SAT). Tampoco se justificaron los descuentos aplicados por 94.9 miles de pesos, correspondientes a préstamos, y 0.8 miles de pesos por otros conceptos no identificados.

Respecto de los 5,948.0 miles de pesos que se les tenía que pagar a los 53 trabajadores, después de deducciones, únicamente se validaron 5,315.0 miles de pesos con la dispersión de la nómina; los 633.0 miles de pesos restantes no se identificaron.

Además, no se presentaron 590 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de 44 trabajadores, por 3,628.5 miles de pesos. De los CFDI proporcionados, 185 estaban cancelados por 1,152.3 miles de pesos a la fecha de revisión.

Lo anterior incumplió la Ley Federal del Trabajo, artículos 24, 25 y 26; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción IV; y la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León, artículos 8 y 11.

El municipio de Villaldama, Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó información del pago al SAT por las deducciones aplicadas a los trabajadores. Además, se presentó documentación para validar los pagos a los trabajadores, los contratos y los CFDI faltantes y la información justificativa de las retenciones realizadas a los trabajadores por 33,690.12 pesos.

No obstante, no se validó el pago a los trabajadores por 192,159.26 pesos; ni se proporcionó evidencia de los contratos del personal que ampararon los pagos realizados por 1,889,455.67 pesos.

Respecto de los trabajadores de los que se presentaron contratos y se les realizó un pago por sus servicios, no se proporcionaron CFDI por 1,598,531.02 pesos; asimismo, se identificaron CFDI cancelados por 623,715.44 pesos, por lo que el monto total observado fue de 4,303,861.39 pesos, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

La Contraloría Municipal de Villaldama, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número AI-002/ASF/2026.

2024-D-19051-19-1455-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 4,303,861.39 pesos (cuatro millones trescientos tres mil ochocientos sesenta y un pesos 39/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las participaciones federales del municipio de Villadama, Nuevo León, por la falta de los contratos del personal; de la documentación justificativa y comprobatoria de los importes pagados y descontados de los trabajadores; así como de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) de algunos trabajadores y la identificación de algunos con estatus de cancelados, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción IV y Ley Federal del Trabajo, artículos 24, 25 y 26 y la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León, artículos 8 y 11.

Obra pública

Resultado núm. 3

En la revisión de dos expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados, pagados con recursos del FAISMUN y del FORTAMUN por un monto total de 2,833.1 miles de pesos, se identificó que la obra pagada con el FAISMUN se adjudicó por invitación restringida a cuando menos cinco contratistas y la pagada con el FORTAMUN por adjudicación directa, de acuerdo con lo siguiente:

MUNICIPIO DE VILLALDAMA, NUEVO LEÓN
AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
TIPO DE ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS REVISADAS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm.	Recurso	Contrato	Tipo de adjudicación	Nombre de la obra	Monto ejercido
1	FAISMUN	OP-R33-002/2024	Invitación restringida	Construcción de techos firmes en la cabecera municipal de Villaldama, Nuevo León.	2,508.1
2	FORTAMUN	OP-FORTA-001/2024	Directa	Rehabilitación de comandancia de policía.	325.0
Total					2,833.1

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los expedientes de las obras proporcionados por el municipio de Villaldama, Nuevo León.

Al respecto, los contratos se adjudicaron de acuerdo con lo establecido en la normativa, ya que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación.

Adicionalmente, se verificó que los proveedores no se encontraron en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación (CFF).

Para la obra del FORTAMUN realizada por adjudicación directa, se proporcionó el monto aprobado del presupuesto para la obra, el acta de fallo técnico y apertura económica y el acta de fallo; sin embargo, no se remitió la fianza de cumplimiento para la obra.

Asimismo, para la obra realizada con los recursos del FAISMUN por invitación restringida, se presentaron las bases para la adjudicación, los análisis de precios, el acta de presentación de propuestas y apertura técnica, el acta de fallo técnico y apertura económica y el acta de fallo.

También se garantizó el anticipo y se dispuso de la fianza de cumplimiento para el contrato número OP-R33-002/2024.

No obstante, no se remitieron las constancias de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales de los proveedores de conformidad con el artículo 32-D del CFF.

La Contraloría Municipal de Villaldama, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número AI-003/ASF/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 4

Con la revisión del expediente de la obra “Construcción de techos firmes en la cabecera municipal de Villaldama, Nuevo León” con número de contrato OP-R33-002/2024, pagada con los recursos del FAISMUN por 2,508.1 miles de pesos, se determinó que se efectuó en la localidad de Ciudad de Villaldama, considerada de muy bajo rezago social; sin embargo, la construcción de techos firmes en la cabecera municipal perteneció a cinco Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEB) consideradas como zonas de atención prioritarias urbanas, por lo que se acreditó que benefició a la población objetivo.

Además, la obra se localizó en el catálogo de obras del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), publicado en la normativa del fondo, de acuerdo con lo siguiente:

MUNICIPIO DE VILLALDAMA, NUEVO LEÓN
AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
ACREDITACIÓN DEL BENEFICIO DE LAS OBRAS DEL FAISMUN A LA POBLACIÓN OBJETIVO
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Número de contrato	Nombre de la obra	Monto de la obra	Localidad	Tipo de Zona de Atención Prioritaria		Grado de Rezago Social de la Localidad	¿Se acredita el beneficio a población objetivo? Sí / No	¿La obra se encuentra en los rubros del catálogo FAIS? Sí / No	Rubro de Gasto	Incidencia Directa / Complementaria
				Rural	Urbana					
				(municipios)	(AGEB)					
OP-R33-002/2024	Construcción de techos firmes en la cabecera municipal de Villaldama, Nuevo León	2,508.1	Ciudad de Villaldama		Sí	Muy bajo	Sí	Sí	MEV	Complementaria

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información del expediente de la obra proporcionado por el municipio de Villaldama, Nuevo León y el catálogo del FAIS.
AGEB: Áreas Geoestadísticas Básicas.
MEV: Mejoramiento de vivienda.

Resultado núm. 5

En la revisión de dos expedientes de obra pública de los proyectos financiados con recursos del FAISMUN y del FORTAMUN, por un importe contratado de 2,833.1 miles de pesos, que fueron seleccionados, se identificó que las estimaciones de las obras con contratos números OP-R33-002/2024, y OP-FORTA-001/2024 estuvieron soportadas con los números generadores y los reportes fotográficos.

Respecto de la obra OP-FORTA-001/2024 por 325.0 miles de pesos, no se remitió el acta de entrega-recepción, por lo que no se pudo corroborar que la obra cumplió con las especificaciones y los plazos de ejecución.

El contratista de la obra financiada con recursos del FAISMUN cumplió con las especificaciones y los plazos de ejecución, por lo que no se aplicaron penas convencionales. Además, el anticipo fue debidamente amortizado y la obra se finiquitó, se entregó y se recibió a satisfacción de la dependencia ejecutora y se dispuso de la fianza de vicios ocultos.

Mediante la estimación de la obra, se constató que el monto total a pagar al contratista era de 2,559.9 miles de pesos, incluidos 823.3 miles de pesos de trabajos extraordinarios, los cuales no estaban justificados, ya que no estaban considerados en el contrato.

Adicionalmente, en la carátula de la estimación, el importe de la obra ascendió a 2,511.4 miles de pesos, monto inferior en 48.5 miles de pesos a la suma de los conceptos desagregados. Del importe reportado en la carátula se le aplicó una retención por derechos de inspección de obra por 10.8 miles de pesos, de los cuales no se presentó evidencia del entero; al respecto, el monto total pagado al contratista fue de 2,500.5 miles de pesos.

Tampoco se remitieron los CFDI entregados por los contratistas.

Lo anterior incumplió la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, artículos 40, fracciones I, inciso b, II y III, y 41.

El municipio de Villaldama, Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los CFDI emitidos por los contratistas de las obras ejecutadas, los cuales se encontraban vigentes; sin embargo, no se presentó documentación justificativa de los trabajos extraordinarios pagados respecto de la obra financiada con los recursos del FAISMUN por 823,287.48 pesos, ni evidencia del entero correspondiente a la retención por derechos de inspección de la obra por 10,824.84 pesos, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

La Contraloría Municipal de Villaldama, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número AI-004/ASF/2026.

2024-D-19051-19-1455-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 834,112.32 pesos (ochocientos treinta y cuatro mil ciento doce pesos 32/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago del contratista de un monto extraordinario no considerado en el contrato y la falta de evidencia del entero del importe de los derechos de inspección de la obra Construcción de techos firmes en la cabecera municipal de Villaldama, Nuevo León, financiada con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, artículos 40, fracciones I, inciso b, II y III, y 41.

Verificación física de las obras y acciones

Resultado núm. 6

Con la revisión física de dos obras seleccionadas, financiadas con recursos del FAISMUN y del FORTAMUN, se identificó que la construcción de techos firmes en la cabecera municipal y la rehabilitación de la comandancia de la policía se efectuaron de acuerdo con los trabajos contratados.

Los números generadores de las obras de los conceptos revisados son correctos y se corresponden con los precios unitarios y el catálogo de conceptos autorizado, así como con su soporte documental, en lo que se refiere a las especificaciones y los volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas.

Además, las obras visitadas se corresponden con las del reporte fotográfico entregado por la entidad fiscalizada.

Montos por Aclarar

Se determinaron 5,137,973.71 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 9,577.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Villaldama, Nuevo León, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley del Impuesto sobre la Renta, la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León y la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, por la falta de documentación comprobatoria en el pago de servicios personales y pagos en exceso en la obra pública, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 5,138.0 miles de pesos, que representó el 53.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Villaldama, Nuevo León, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Berenice Lezama Méndez

Lic. Javier Villarreal Terán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número TESO/01/528 del 21 de enero de 2026, que se anexa a este informe, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, con el análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2 y 5 se consideran no solventados.



VILLALDAMA
NUEVO LEÓN
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
DGEGF
REH 22 ENE 2026 10:09
RECIBIDO

VILLALDAMA, NUEVO LEÓN, A 21 DE ENERO DEL 2026
OFICIO: TESO/01/528
ASUNTO: ENTREGA DE INFORMACION

MTRO. JAVIER VILLARREAL TERAN.
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO.

PRESENTE.-

En atención a las observaciones señaladas en la cedula de resultados finales, recibida el pasado 15 de enero del 2026, relativa al numero de auditoria 1455 denominado "Auditoria integral a recursos del gasto federalizado," incluidas las participaciones federales, en municipios" de la cuenta pública 2024.

Me permito adjuntar las documentaciones y evidencias comprobatorias en formato electrónico, memoria USB STYLOS TECH DE 16 GB, de forma certificada.

Quedando atento a sus comentarios y sin otro particular me despido de usted, saludos cordiales.

Atentamente.



TESORERÍA

21 ENE. 2026
VILLALDAMA, N.L.
Administración 2024-2027

C.C.P. SANDRA HERNANDEZ HERNANDEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL AREA DE
TESORERIA DE VILLALDAMA, NUEVO LEÓN.



PRESIDENCIA

VILLALDAMA, N.L.
Administración 2024 - 2027

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Servicios personales
3. Obra pública
4. Verificación física de las obras y acciones

1. Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

2. Servicios Personales

Verificar que las percepciones seleccionadas pagadas con las Participaciones Federales a Municipios (PFM) y/o con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio fiscal 2024, correspondan con el tabulador de sueldos autorizado por el municipio y que las percepciones y deducciones disponen del soporte y fundamento legal para su pago y que no se realizaron pagos por encima de lo autorizado.

3. Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron

efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

4. Verificación física de las obras y acciones

Constatar con la verificación física que las obras públicas y/o acciones que se seleccionaron para su revisión, se correspondieron con su soporte documental en lo que se refiere a los conceptos, volúmenes y especificaciones de obra, así como con la cantidad y características de los bienes; asimismo, que las obras públicas se encontraron terminadas y los bienes con su respectivo resguardo y en funcionamiento.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de Villaldama, Nuevo León.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 65, fracción IV
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: la Ley Federal del Trabajo, artículos 24, 25 y 26; la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León, artículos 8 y 11; y la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, artículos 40, fracciones I, inciso b, II y III

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.